

EX-2021-00277372- -UNC-ME#FCC

CÓRDOBA, 01 de septiembre de 2021

VISTO:

El **EX-2021-00277372- -UNC-ME#FCC** donde la Secretaría de Extensión solicita la contratación del Téc. Ángel Esteban Mercado, D.N.I 32.373.100, para desempeñarse en el dictado del curso de Extensión "*Estrategias de contenido y gestión de redes sociales*" desarrollado los días jueves 22 y 29 de abril y 6, 13, 20 y 27 de mayo de 2021.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran incorporados los informes y la documentación exigidos por los arts. 4, 16 inc. a) y 18 de la Ord. 5/12 del HCS y Res. N° 148/12 SPGI.

Que conforme Resolución Decanal N°47/2021 los docentes dictantes de cursos de Extensión perciben en concepto de honorarios, la suma equivalente al setenta por ciento (70%) de lo recaudado, una vez devengados el porcentaje correspondiente a la UNC (5%), los gastos que ocasione el curso y el treinta por ciento (30%) correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que en virtud del tiempo transcurrido corresponde el reconocimiento, con carácter excepcional y por única vez, de los servicios de que se trata.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer, con carácter excepcional y por única vez, los servicios prestados por el Téc. Ángel Esteban Mercado, D.N.I 32.373.100, en el dictado del curso de Extensión "*Estrategias de contenido y gestión de redes sociales*" desarrollado los días jueves 22 y 29 de abril y 6, 13, 20 y 27 de mayo de 2021 y por un monto total – en concepto de legítimo abono- de pesos treinta y ocho mil quinientos setenta (\$38.570.-).

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios prestados por el Sr. Mercado conforme Art. 1 de la presente, sea afrontado con recursos provenientes de la Fuente: Recursos Propios de la Secretaría de Extensión (Curso “*Estrategias de contenido y gestión de redes sociales*”) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, publíquese, notifíquese y dése copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, al Área Económica Financiera y a la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 603



Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba